FIRMADO

'n

 $\frac{\times}{\odot}$

FIRMADO 1.- VOCAL DE LA MESA DE CONTRATACIÓN, EMILIO HERNANDEZ ALMELA, a 31 de Marzo de 2022 2.- SECRETARIA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN, CRISTINA CARMEN MARTINEZ IGLESIAS MARTINEZ, a 31 de Marzo de 2022

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1 30004 Murcia

T: 968 358 600 (C.I.F. P-3003000A)



ACTA DE LA SESIÓN DE LA MESA PERMANENTE DE CONTRATACIÓN ESTUDIO INFORME TEMERIDAD Y REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN, EN SU CASO

En la ciudad de Murcia, siendo las trece horas y diez minutos del día veintinueve de marzo de dos mil veintidós, en el Edificio Anexo del Ayuntamiento de Murcia, sito en calle Frenería s/n, estando reunida a distancia, en los términos previstos en el artículo 17.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, la Mesa de Contratación de carácter permanente de esta Corporación, designada mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de 21 y 28 de junio de 2019, actualizada mediante Decreto de 3 de junio de 2021, publicado en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Murcia alojado en la Plataforma de Contratación del Sector público, dada la urgencia existente en la tramitación de la presente licitación, con la finalidad de poder realizar la prestación objeto del presente contrato en los plazos establecidos, los miembros de la Mesa acuerdan, por unanimidad, proceder al estudio informe temeridad y requerimiento de documentación, en su caso, en relación con la contratación, mediante PROCEDIMIENTO ABIERTO sujeto a REGULACIÓN ARMONIZADA del «SERVICIO DE LIMPIEZA EN PABELLONES Y CAMPOS DE FÚTBOL DE PEDANÍAS DEL MUNICIPIO DE MURCIA, MEDIANTE 4 LOTES» (EXPTE. NUM. 0087_21_0332), por un precio máximo de 1.689.878,24 más el 21% de IVA, lo que hace un total de **2.044.752,67 €**, conforme al siguiente desglose por lotes:

- Lote 1.- Servicio de limpieza en los campos de fútbol de las pedanías de: Algezares, Alquerías, Beniaján, Casillas/Monteagudo, Churra, Cobatillas, El Esparragal, Espinardo, Los Garres, Guadalupe, Javalí Nuevo, Llano de Brujas, El Puntal, El Raal, Los Ramos, San José de la Vega, Torreagüera y Zeneta, por importe de 778.408,48€, más el 21% de I.V.A., lo que hace un total de 941.874,26 €.
- Lote 2.- Servicio de limpieza en los campos de fútbol de las pedanías de: Corvera, Barqueros, Patiño, Puebla de Soto, Rincón de Seca, Sangonera la Seca, Sangonera la Verde (Mayayo) y Sucina, Polideportivo y C.F. El Palmar II y Campo de rugby de La Raya, por importe de 412.489,96 €, más el 21% de I.V.A., lo que hace un total de 499.112,86 €.
- <u>Lote 3.</u>- Servicio de limpieza en el campo de fútbol y el pabellón de Cabezo de Torres, Pabellón en El Esparragal, Sangonera la Seca, Sangonera la Verde y Urban (Espinardo), por importe de 249.489,90 €, más el 21% de I.V.A., lo que hace un total de 301.882,78 €.
- Lote 4.- Servicio de limpieza en los pabellones de las pedanías de: Avileses, La Albatalía, Martínez del Puerto, San Gines, Sucina y Valladolises, por importe de 249.489,90 €, más el 21% de I.V.A, lo que hace un total de 301.882,78 €.

Tramitada a través del Portal de Licitación Electrónica del Ayuntamiento de Murcia, cuya convocatoria ha sido publicada en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el día 25 de diciembre de 2021 y en el Diario Oficial de la Unión Europea DOUE 2021/S 252-670710 de fecha 28 de diciembre de 2021.

Expte.: 0087_21_0332 JMA

PRESIDENCIA: D. Mario Gómez Figal, Teniente de Alcalde Delegado de Infraestructuras, Contratación y Fomento.

VOCALES:

- Primero: D. Carlos Alarcón Terroso, titular por los Servicios Jurídicos Municipales.
- Segundo: D. Francisco Martínez Villalba, Viceinterventor General, suplente primero por la Intervención General.
- Tercero: D. Andrés Guerrero Martínez, titular por el Grupo Municipal Socialista.
- Cuarto: D. Emilio Hernández Almela, titular por el Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial.

SECRETARÍA: Dña. Cristina Martínez-Iglesias Jefa del Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial.

Asiste, igualmente, Luis Miguel Méndez Soler, por el Servicio de Deportes.

La Secretaría de la Mesa pone de manifiesto que, de conformidad con el art. 17.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, se va a proceder a la celebración de esta sesión a distancia, para ello, se van a utilizar los medios electrónicos reconocidos como válidos en el referido artículo, tales como la videoconferencia y la videollamada. En este momento, la Secretaría acredita la identidad de todos los miembros de la Mesa incorporados a la sesión telemática, dándose por válidamente constituida la misma.

La Secretaría manifiesta el deber de abstención por parte de los miembros de la misma y de cuantos intervengan en el procedimiento o puedan influir en el resultado del mismo, para el supuesto de tener directa o indirectamente un interés financiero, económico o personal que pudiera comprometer su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de licitación, en los términos del art. 64 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y para el caso de incurrir en el resto de los supuestos contemplados en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. En este sentido por la Secretaría de la Mesa se pone de manifiesto, igualmente, que cualquiera que tenga conocimiento de la concurrencia de alguno de estas circunstancias o de la existencia de prácticas colusorias, deberá ponerlo inmediatamente en conocimiento de la Administración. No habiendo manifestaciones en este sentido por ninguno de los miembros de la Mesa y resto de asistentes, continúa la sesión.

De conformidad con lo acordado por la Mesa, en sesión del 8 de marzo de 2022, se procedió a dar audiencia para que en el plazo establecido procediesen a justificar detalladamente la viabilidad de la prestación al precio ofertado y precisar las condiciones de la misma a las mercantiles que a continuación se relacionan:

Lote 1. - SERVICIO DE LIMPIEZA EN LOS CAMPOS DE FÚTBOL DE LAS PEDANÍAS DE: ALGEZARES, ALQUERÍAS, BENIAJÁN, CASILLAS/MONTEAGUDO, CHURRA, COBATILLAS, EL ESPARRAGAL, ESPINARDO, LOS GARRES, GUADALUPE, JAVALÍ NUEVO, LLANO DE BRUJAS, EL PUNTAL, EL RAAL, LOS RAMOS, SAN JOSÉ DE LA VEGA, TORREAGÜERA Y ZENETA:

2/8



יאי



Glorieta de España, 1

T: 968 358 600 (C.I.F. P-3003000A)



CONCAMAR S.L. (CIF.: B30211783).

Lote 2.- SERVICIO DE LIMPIEZA EN LOS CAMPOS DE FÚTBOL DE LAS PEDANÍAS DE: CORVERA, BARQUEROS, PATIÑO, PUEBLA DE SOTO, RINCÓN DE SECA, SANGONERA LA SECA, SANGONERA LA VERDE (MAYAYO) Y SUCINA, POLIDEPORTIVO Y C.F. EL PALMAR II Y CAMPO DE **RUGBY DE LA RAYA:**

CONCAMAR S.L. (CIF.: B30211783).

TÉCNICAS Y SERVICIOS INTEGRALES DE LEVANTE, S.L, (CIF.: B30563415).

Lote 3. - SERVICIO DE LIMPIEZA EN EL CAMPO DE FÚTBOL Y EL PABELLÓN DE CABEZO DE TORRES, PABELLÓN EN EL ESPARRAGAL, SANGONERA LA SECA, SANGONERA LA VERDE Y **URBAN (ESPINARDO):**

CONCAMAR S.L. (CIF.: B30211783).

FERROVIAL SERVICIOS, S.A.U. (CIF.: A80241789)

ELSAMEX GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS, S.L. (CIF.: B88586920).

Lote 4.- SERVICIO DE LIMPIEZA EN LOS PABELLONES DE LAS PEDANÍAS DE: AVILESES, LA ALBATALÍA, MARTÍNEZ DEL PUERTO, SAN GINES, SUCINA Y VALLADOLISES:

CONCAMAR S.L. (CIF.: B30211783).

TÉCNICAS Y SERVICIOS INTEGRALES DE LEVANTE, S.L, (CIF.: B30563415).

Que, dentro del plazo concedido al efecto, el resultado ha sido el siguiente:

LOTE 1: Servicio de limpieza en los campos de fútbol de las pedanías de: Algezares, Alquerías, Beniaján, Casillas/Monteagudo, Churra, Cobatillas, El Esparragal, Espinardo, Los Garres, Guadalupe, Javalí Nuevo, Llano de Brujas, El Puntal, El Raal, Los Ramos, San José de la Vega, Torreagüera y Zeneta

CONCAMAR, S.L.	Presenta documentación a efectos de justificar su oferta					
· · ·	bol de las pedanías de: Corvera, Barqueros, Patiño, Puebla de Soto, Verde (Mayayo) y Sucina, Polideportivo y C.F. El Palmar II y Campo					
CONCAMAR, S.L.	Presenta documentación a efectos de justificar su oferta					
TÉCNICAS Y SERVICIOS INTEGRALES DE LEVANTE, S.L.	Presenta documentación a efectos de justificar su oferta					
LOTE 2: Sarvicio de limpioza en el campo de fútbol y el pabellán de Cabezo de Terros. Pabellán en El Esparragal						

LOTE 3:Servicio de limpieza en el campo de fútbol y el pabellón de Cabezo de Torres, Pabellón en El Esparragal, Sangonera la Seca, Sangonera la Verde y Urban (Espinardo)

CONCAMAR, S.L.	Presenta documentación a efectos de justificar su oferta
FERROVIAL SERVICIOS, S.A.U.	Presenta documentación a efectos de justificar su oferta

3 | 8

Expte.: 0087 21 0332 JMA



ELSAMEX GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS, S.L.	Presenta documentación a efectos de justificar su oferta					
LOTE 4: Servicio de limpieza en los pabellones de las pedanías de: Avileses, La Albatalía, Martínez del Puerto, San Gines, Sucina y Valladolises						
CONCAMAR, S.L.	Presenta documentación a efectos de justificar su oferta					
TÉCNICAS Y SERVICIOS INTEGRALES DEL LEVANTE, S.L.	Presenta documentación a efectos de justificar su oferta					

Habiéndose remitido informe realizado por el Jefe de Instalaciones Deportivas, Álvaro García Montoro y por la Jefa del Servicio de Deportes, María Olga Melgar Requena, cuyo contenido se publicará en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, por la Mesa se procede al estudio del mismo, en los que se hace constar, entre otros extremos, que:

"...Lote 1... La empresa CONCAMAR, S.L. ha desarrollado los costes laborales, principal gasto del contrato, teniendo en cuenta la subrogación del personal que actualmente está prestando el servicio, pero no ha justificado la prestación del total de horas del mismo, ya que con dicha subrogación no es suficiente para la total prestación del objeto del contrato... Por lo expuesto anteriormente, se considera que la memoria justificativa aportada por CONCAMAR, S.L. para el lote 1, NO justifica la oferta realizada conforme a lo establecido en el artículo 149 de la Ley la Ley 7/2019, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, lo que se informa, salvo superior criterio en contrario, a efectos del asesoramiento a la Mesa de Contratación.

...Lote 2... La empresa CONCAMAR, S.L. ha desarrollado los costes laborales, principal gasto del contrato, teniendo en cuenta la subrogación del personal que actualmente está prestando el servicio, pero no ha justificado la prestación del total de horas del mismo, ya que con dicha subrogación no es suficiente para la total prestación del objeto del contrato.

...Lo mismo sucede con la justificación realizada por TÉCNICAS Y SERVICIOS INTEGRALES DE LEVANTE, S.L., que especifica el Convenio Estatal de Instalaciones Deportivas y Gimnasios, tanto para la subrogación de personal como para las nuevas contrataciones, no valorando absentismos, etc...

Por lo expuesto anteriormente, se considera que la memoria justificativa aportada por CONCAMAR, S.L., y por TÉCNICAS Y SERVICIOS INTEGRALES DE LEVANTE, S.L., para el lote 2, NO justifican las ofertas realizadas

...Lote 3...La empresa CONCAMAR S.L. ha desarrollado los costes laborales, principal gasto del contrato, teniendo en cuenta la subrogación del personal que actualmente está prestando el servicio, pero no ha justificado la prestación del total de horas del mismo, ya que con dicha subrogación no es suficiente para la total prestación del objeto del contrato... La empresa FERROVIAL SERVICIOS S.A.U. ha desarrollado los costes laborales del personal, principal gasto del contrato, teniendo en cuenta la subrogación del personal que actualmente está prestando el servicio y proponiendo la contratación de nuevo personal para cubrir la totalidad de horas del mismo, en base al Convenio Colectivo de Limpieza de Edificios y Locales de la Región de Murcia.

Igualmente, la empresa ELSAMEX GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS, S.L. desarrolla los costes laborales del personal a subcontratar y propone la contratación del nuevo personal conforme al Convenio Colectivo de Limpieza de Edificios y Locales de la Región de Murcia...

4/8

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1 30004 Murcia

T: 968 358 600 (C.I.F. P-3003000A)



Por lo expuesto anteriormente, se considera que las memorias justificativas aportadas por FERROVIAL SERVICIOS, S.A.U. y ELSAMEX GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS, S.L. justifican la oferta realizada conforme a lo establecido en el artículo 149 de la Ley 7/2019, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, no considerando justificada adecuadamente la presentada por CONCAMAR, S.L., lo que se informa, salvo superior criterio en contrario, a efectos del asesoramiento a la Mesa de Contratación.

...Lote 4 ...La empresa CONCAMAR S.L. ha desarrollado los costes laborales, principal gasto del contrato, teniendo en cuenta la subrogación del personal que actualmente está prestando el servicio, pero no ha justificado la prestación del total de horas del mismo, ya que con dicha subrogación no es suficiente para la total prestación del objeto del contrato... ...Lo mismo sucede con la justificación realizada por TÉCNICAS Y SERVICIOS INTEGRALES DE LEVANTE, S.L., que especifica el Convenio Estatal de Instalaciones Deportivas y Gimnasios, tanto para la subrogación de personal como para las nuevas contrataciones, no valorando absentismos, etc...

Por lo expuesto anteriormente, se considera que la memoria justificativa aportada por CONCAMAR, S.L., y por TÉCNICAS Y SERVICIOS INTEGRALES DE LEVANTE, S.L., para el lote 4, NO justifican las ofertas realizadas conforme a lo establecido en el artículo 149 de la Ley 7/2019, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, lo que se informa, salvo superior criterio en contrario, a efectos del asesoramiento a la Mesa de Contratación."

Examinado el contenido del referido informe, constando su motivación y debatido el asunto, **la Mesa acuerda por unanimidad:**

<u>Lote 1.</u> – SERVICIO DE LIMPIEZA EN LOS CAMPOS DE FÚTBOL DE LAS PEDANÍAS DE: ALGEZARES, ALQUERÍAS, BENIAJÁN, CASILLAS/MONTEAGUDO, CHURRA, COBATILLAS, EL ESPARRAGAL, ESPINARDO, LOS GARRES, GUADALUPE, JAVALÍ NUEVO, LLANO DE BRUJAS, EL PUNTAL, EL RAAL, LOS RAMOS, SAN JOSÉ DE LA VEGA, TORREAGÜERA Y ZENETA:

Elevar propuesta de exclusión de la oferta presentada por el licitador **CONCAMAR S.L.** (CIF.: B30211783), por los motivos expuestos en el informe emitido por el Servicio de Deportes.

Lote 2.- SERVICIO DE LIMPIEZA EN LOS CAMPOS DE FÚTBOL DE LAS PEDANÍAS DE: CORVERA, BARQUEROS, PATIÑO, PUEBLA DE SOTO, RINCÓN DE SECA, SANGONERA LA SECA, SANGONERA LA VERDE (MAYAYO) Y SUCINA, POLIDEPORTIVO Y C.F. EL PALMAR II Y CAMPO DE RLIGRY DE LA RAYA:

Elevar propuesta de exclusión de las ofertas presentadas por los licitadores **CONCAMAR S.L.** (CIF.: B30211783) y **TÉCNICAS Y SERVICIOS INTEGRALES DE LEVANTE, S.L.** (CIF.: B30563415), por los motivos expuestos en el informe emitido por el Servicio de Deportes.

<u>Lote 3.</u> – SERVICIO DE LIMPIEZA EN EL CAMPO DE FÚTBOL Y EL PABELLÓN DE CABEZO DE TORRES, PABELLÓN EN EL ESPARRAGAL, SANGONERA LA SECA, SANGONERA LA VERDE Y URBAN (ESPINARDO):

Elevar propuesta de exclusión de la oferta presentada por el licitador CONCAMAR S.L. (CIF.: B30211783) y propuesta de admisión de FERROVIAL SERVICIOS, S.A.U. (CIF.: A80241789) y ELSAMEX GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS, S.L. (CIF.: B88586920), por los motivos expuestos en el informe emitido por el Servicio de Deportes.

Expte.: 0087_21_0332 JMA

Lote 4. - SERVICIO DE LIMPIEZA EN LOS PABELLONES DE LAS PEDANÍAS DE: AVILESES, LA ALBATALÍA, MARTÍNEZ DEL PUERTO, SAN GINES, SUCINA Y VALLADOLISES:

Elevar propuesta de exclusión de las ofertas presentadas por los licitadores CONCAMAR S.L. (CIF.: B85808335), TÉCNICAS Y SERVICIOS INTEGRALES DE LEVANTE, S.L, (CIF.: B30563415), por los motivos expuestos en el informe emitido por el Servicio de Deportes.

Así mismo se acuerda notificar el contenido de la resolución que se adopte a las empresas que han resultado excluidas.

A continuación, se procede a la ordenar las ofertas presentadas y admitidas, por orden decreciente, atendiendo a los criterios establecidos en la cláusula 8 del PCAP, con el siguiente resultado:

Lote 1. - SERVICIO DE LIMPIEZA EN LOS CAMPOS DE FÚTBOL DE LAS PEDANÍAS DE: ALGEZARES, ALQUERÍAS, BENIAJÁN, CASILLAS/MONTEAGUDO, CHURRA, COBATILLAS, EL ESPARRAGAL, ESPINARDO, LOS GARRES, GUADALUPE, JAVALÍ NUEVO, LLANO DE BRUJAS, EL PUNTAL, EL RAAL, LOS RAMOS, SAN JOSÉ DE LA VEGA, TORREAGÜERA Y ZENETA:

Nº	Empresa	Precio	Criterios Ambientales	Criterios socio- laborales	OFERTA TÉCNICA	TOTAL
7	CONSTRUCCIONES URDECÓN, S.A.	52,16	5	10	19,00	86,16
3	TSI LEVANTE	55,25	5	10	14,50	84,75
4	ELSAMEX GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS, S.L.	46,22	5	10	21,50	82,72
2	FERROVIAL SERVICIOS, S.A.U.	40,75	5	10	25,00	80,75
6	AEMA HISPÁNICA, S.L.	39,80	5	10	12,00	66,80
5	GRUPO AMIAB MURCIA, S.L.	5,23	5	10	10,50	30,73

Lote 2.- SERVICIO DE LIMPIEZA EN LOS CAMPOS DE FÚTBOL DE LAS PEDANÍAS DE: CORVERA, BARQUEROS, PATIÑO, PUEBLA DE SOTO, RINCÓN DE SECA, SANGONERA LA SECA, SANGONERA LA VERDE (MAYAYO) Y SUCINA, POLIDEPORTIVO Y C.F. EL PALMAR II Y CAMPO DE **RUGBY DE LA RAYA:**

Nº	Empresa	Precio	Criterios Ambientales	Criterios socio- laborales	OFERTA TÉCNICA	TOTAL
2	FERROVIAL SERVICIOS, S.A.U.	41,23	5	10	25,00	81,23
7	CONSTRUCCIONES URDECÓN, S.A.	41,23	5	10	19,00	75,23
4	ELSAMEX GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS, S.L.	38,26	5	10	21,50	74,76
6	AEMA HISPÁNICA, S.L.	39,80	5	10	12,00	66,80
5	GRUPO AMIAB MURCIA, S.L.	6,30	5	10	10,50	31,80

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1 30004 Murcia

T: 968 358 600 (C.I.F. P-3003000A)

> Lote 3. - SERVICIO DE LIMPIEZA EN EL CAMPO DE FÚTBOL Y EL PABELLÓN DE CABEZO DE TORRES, PABELLÓN EN EL ESPARRAGAL, SANGONERA LA SECA, SANGONERA LA VERDE Y **URBAN (ESPINARDO):**

Nō	Empresa	Precio	Criterios Ambientales	Criterios socio- laborales	OFERTA TÉCNICA	TOTAL
5	ELSAMEX GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS, S.L.	38,85	5	10	21,50	75,35
2	FERROVIAL SERVICIOS, S.A.U.	34,81	5	10	25,00	74,81
4	MARTIZOS SERVICIOS, S.L.	26,38	5	10	17,00	58,38
3	TSI LEVANTE	27,21	5	10	14,50	56,71
9	LOWË LIMPIEZA Y SERVICIOS, S.L.	32,67	5	10	9,00	56,67
7	AEMA HISPÁNICA, S.L.	28,40	5	10	12,00	55,40
8	CONSTRUCCIONES URDECÓN, S.A.	11,52	5	10	19,00	45,52
6	GRUPO AMIAB MURCIA, S.L.	7,60	5	10	10,50	33,10

Lote 4.- SERVICIO DE LIMPIEZA EN LOS PABELLONES DE LAS PEDANÍAS DE: AVILESES, LA ALBATALÍA, MARTÍNEZ DEL PUERTO, SAN GINES, SUCINA Y VALLADOLISES:

Nº	Empresa	Precio	Criterios Ambientales	Criterios socio- laborales	OFERTA TÉCNICA	TOTAL
6	AEMA HISPÁNICA, S.L.	51,21	5	10	12,00	78,21
2	FERROVIAL SERVICIOS, S.A.U.	37,18	5	10	25,00	77,18
4	ELSAMEX GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS, S.L.	34,50	5	10	21,50	71,00
7	CONSTRUCCIONES URDECÓN, S.A.	31,82	5	10	19,00	65,82
8	LOWË LIMPIEZA Y SERVICIOS, S.L.	34,93	5	10	9,00	58,93
5	GRUPO AMIAB MURCIA, S.L.	1,39	5	10	10,50	26,89

De acuerdo con la cláusula 3.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por el que se rige la presente contratación, un mismo licitador sólo puede resultar adjudicatario de un lote, en consecuencia se procede a analizar, conforme a las clasificaciones para cada uno de los lotes, los licitadores mejor clasificados en cada uno de ellos:

En consecuencia, la Mesa acuerda, por unanimidad, requerir a fin de que, presente la documentación a que se hace referencia en el referido Pliego, así como la garantía definitiva indicadas a las siguientes empresas:



Importe: 14.104,08 €.

LOTE 2.-FERROVIAL SERVICIOS, S.A.U. (CIF.: A80241789)

Importe: 8.068,77 €.

• LOTE 3. – ELSAMEX GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS, S.L. (CIF.: B88586920)

Importe: 4.958,51 €.

• LOTE 4.- AEMA HISPÁNICA, S.L. (CIF.:B45540846)

Importe: 4.368,03 €.

Y siendo las trece horas y quince minutos del día anteriormente señalado, se da por terminado el acto, del que se levanta la presente acta.

La presente acta, de conformidad con el artículo 63.3 e) de la LCSP, será publicada en su correspondiente expediente dentro del perfil del contratante del Ayuntamiento de Murcia, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público. Dentro del plazo de dos días hábiles desde su publicación, con la finalidad de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores, aquellas personas o entidades que tengan conocimiento de un posible conflicto de intereses, en los términos establecidos en el artículo 64 de la LCSP, deberán ponerlo en conocimiento del órgano de contratación, mediante Instancia General registrada a través de la Sede Electrónica de este Ayuntamiento (sede.murcia.es).

8/8